

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.202-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde del día 10 de junio de 2004, de manos del Excelentísimo Señor Jean-Pierre, Daniel LAFOSSE, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Francia en la República de Nicaragua, expedidas en París, el doce de marzo del año dos mil cuatro, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Jacques Chirac.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor Jean-Pierre, Daniel LAFOSSE, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Francia en la República de Nicaragua.

Arto. 2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.